

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el *Boletín oficial*, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del *Boletín*, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor principal, num. 402.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta núm. 112.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CICULAR.

Ya comuniqué á V. S. verbalmente, cuando se presentó á despedirse, las instrucciones, aunque generales, bien definidas que estimé conveniente se observarán sobre varias materias de administracion y de política en la provincia de cuyo gobierno está investido; creo sin embargo oportuno ampliarlas con mayor formalidad en lo que se refiere á ciertos puntos muy importantes conexados con la conservacion de las mas altas instituciones del país, y con la del orden público que en el afianzamiento de ellas se origina.

Las últimas perturbaciones de que ha sido teatro la capital de la Monarquía, y cuya extension y trascendencia á nadie se ocultan, demuestran que los directores y agentes de la revolucion vienen desde hace mucho tiempo y sin descanso ni tregua trabajando para lograr sus criminales propósitos. Este hecho, que se ha realizado á nuestra vista á pesar de la resistencia mas ó menos vigorosa de muchos ministerios, fija de un modo claro cual debe ser la conducta del

que en la ocasion presente ha aceptado la honra de gobernar la nacion, y al mismo tiempo la gravísima responsabilidad de defender las instituciones y creencias seculares que fueron y son la gloria de España, y en las cuales estriban hoy mas que nunca su poder, su integridad y su independencia; creencias é instituciones que no excluyen ni rechazan en lo mas leve la aplicacion ordenada y pacífica de los progresos y conquistas verdaderas del saber humano.

Vienen al poder los actuales consejeros responsables de la Reina apenas desvanecido el terrible estruendo de un combate para cuya preparacion, como he dicho, no se ha perdonado medio alguno. La capital del reino ha oido con espanto los gritos que servian de lema y de fórmula á la revolucion; nadie puede ya darse por engañado; se trata de ser ó de no ser. La religion de nuestros mayores, la institucion monárquica, los derechos de la excelsa familia que ocupa el trono, la propiedad, la vida, la honra de los ciudadanos, todo ha sido objeto de las iras revolucionarias. ¿Quién hubiera podido contener á los rebeldes del triste dia 22 de Junio si hubieran salido vencedores? ¿Quién hay que alcance á medir el abismo de decadencia y la intensidad de la anarquía en que hubiera caido nuestra infeliz patria si la mano de Dios nos hubiera dejado en el extremo de aquella sangrienta jornada?

Estas reflexiones se encaminan á fijar bien en el ánimo de V. S. la idea de los riesgos que se han corrido, y á fortalecer el convencimiento, que sin duda tiene, de que una perturbacion moral y política que tan arraigada se descubre y por tales manifestaciones se evidencia, no puede ser combatida mas que empleando grandes y enérgicos recursos proporcionados en todo á la intensidad, al impetu y al alcance de la dañosa plaga

á cuya destruccion como hombres de honor y como buenos españoles nos hemos obligado.

Así lo comprendió al fin, ante la irresistible demostracion de los sucesos de Enero y Junio últimos, el ministerio que nos ha precedido, cuando propuso á los cuerpos colegisladores las leyes extraordinarias que consideró indispensables para salvar la Monarquía; así lo comprendieron tambien con unanimidad patriótica las córtes de la nacion cuando en breve espacio de tiempo votaron aquellas leyes, y la casi totalidad del pueblo que protestó entonces con su asombro y con su desvio contra la conspiracion de que pudo ser victima, y que ahora exige imperiosamente y espera con ansia el desenvolvimiento de una política que vigorice á todo trance los elementos conservadores de esta sociedad, y que aniquile sin miramiento ni vacilacion de especie alguna hasta el último vestigio de los planes revolucionarios y de las tramas que, para afianzar su éxito, á ciencia y paciencia de todo el mundo se han urdido.

Se ha presentado sin rebozo la batalla á los poderes legítimos de la nacion: fuerza es que el Gobierno, en quien reside la suma representacion de estos poderes, la acepte y se defienda. En vista de tan imperiosa necesidad, las medias tintas desaparecen, y las contemporizaciones de cierto carácter serian una señal de flaqueza: es por todo extremo necesario poner con varonil resolucion, no el dedo, sino la mano entera en la llaga. Así lo está reclamando el bien público; así lo piden con urgencia los adelantamientos mismos de la civilizacion y las instituciones representativas, que nunca se detienen y se anulan como en los dias aciagos en que los poderes legales, malamente vencidos, arrian el pabellon ante las rebeliones victoriosas.

No creo preciso dar á V. S. la prueba de esta afirmacion; si lo fuese, con solo recordar á su ilustrada inteligencia las extrañas vicisitudes que de algun tiempo á esta parte se suceden en Europa, alcanzaria mas que bastante fuerza de convencimiento. Si se mira bien el conjunto de todas estas vicisitudes, muy pronto se nota la unidad que resalta y prevalece en el procedimiento que siguen en todas partes para realizar sus planes los partidos revolucionarios, y se advierte así mismo que la fuerza de estos bandos proviene mas bien de la debilidad y de los errores de la autoridad legítima que del poderio intrínseco y real que tengan como tales partidos, en virtud de sus ideas y doctrinas, ó por la importancia de los intereses de que se llamen protectores. En casi todas partes esos partidos están en minoría: por eso hacen uso en todas de la violencia y de medios que la moral estigmatiza, y que son el oprobio y la antítesis de la cultura y del progreso para cuya aparente glorificacion se emplean.

En España la verdad de este hecho es más que en otros países palpable. ¿Qué significan aquí por su número, por el peso é influjo de los intereses que representan, por el arraigo de sus principios y sistemas en el espíritu del pueblo español los partidos revolucionarios? La medida de su importancia y de su vitalidad se encuentra en los manejos de que al montar sus conspiraciones se valen. Por sí solos nada pueden; necesitan para conseguir efímeras victorias corromper la fidelidad del soldado, acudir á la organizacion militar, de la cual son esencialmente antagonistas; apogarse á las banderas del honor ultrajadas; doblar su orgullo ante la espada de un caudillo á quien se reservan sacrificar despues; alimentar los implusos salvajes de la codicia en aquellos fondos de

la sociedad que por su ignorancia ó por su pobreza pueden entregarse fácilmente á la embriaguez de esperanzas irrealizables. Esto consiste en que la gran mayoría de la nación, no solo les rehúsa su fuerza moral, sino que los mira con desconfianza y con miedo. Solo la atonía, vuelvo á decirlo, ó los errores del poder logran darles, y eso por brevísima duración, algún triunfo pasajero.

Estamos, pues, en el caso de no llegar á semejante extremo de enervación y en el deber de evitar todos los extravíos que puedan comprometer la causa á cuyo sostenimiento nos hemos comprometido; y no solo estamos en este caso, sino que tenemos á nuestro alcance, á poco que la voluntad y la inteligencia nos ayuden, el antidoto de la ponzoña que nos mata. El enemigo con quien luchamos es, como se ha visto, ménos poderoso de lo que su audacia y cierta vulgar opinión presumen: enfrenemos, pues, con firmeza su osadía, y desvanecemos las preocupaciones, si no legítimas, hasta cierto punto excusables del temor.

¿De qué se compone la fuerza real de esos partidos? Su nervio consiste en todas las aglomeraciones más ó menos bien combinadas de las banderías democráticas y del socialismo y en las conexiones eventuales que las hayan unido ó en adelante las unan con unos ú otros grupos extraños á ellas. Pero ¿en qué estado se hallan semejantes federaciones con respecto al Gobierno legítimo? La suspensión de las garantías constitucionales responde con toda exactitud y con la mayor elocuencia á esta pregunta. Es indispensable, por tanto, que los partidos que propagan y agitan la revolución se desnuden completamente del carácter de tales partidos revolucionarios, bien sea porque espontáneamente renuncien á las miras que constituyen aquel carácter, bien sea porque el Gobierno reduzca á la impotencia sus intenciones. De lo primero, no hay que decir nada: los que quieran y puedan seguir aquella noble y patriótica dirección, serán siempre bien acogidos en la extensa amplitud de nuestras instituciones políticas. Para llegar al último extremo es preciso definir bien el sentido de las expresiones, y no dejarse alucinar por lo que hasta ahora, merced á causas cuyo exámen no es del momento, ha sucedido. La palabra democracia ha llegado á tener en no escasa extensión de la Europa moderna, y en nuestros días sobre todo, un significado positivo que no admite tergiversaciones; aunque las admitiera, después de los sucesos últimos no se á quien pueda caberle duda sobre lo que representa y quiere el partido democrático de España, ya se le mire en sí mismo, ora con su

coraje de socialistas por ciencia, de comunistas niveladores y de auxiliares de otros bandos. La existencia pública de la democracia es de todo punto incompatible con las instituciones fundamentales de la nación, y por lo mismo sin género alguno de duda, ilegal. En idéntico caso se encuentran las parcialidades que para fines parecidos ó análogos á los de la democracia se relacionen con ella y adopten en cierto grado ó del todo, la parte de sus doctrinas que están en absoluto antagonismo con los principios esenciales de nuestra constitución social y política. El Gobierno, apoyándose en la ley, ha resuelto prohibir, no solo ahora, sino cuando el estado presente de transición haya pasado, todas las manifestaciones públicas de la democracia y de los partidos que con ella se confundan, y destruir bajo cualquiera forma que adopten, ya clandestina, ya aparente, su organización y sus asociaciones.

Empeñada una contienda que el Gobierno legítimo de la nación no ha provocado, y para la cual no se ha ofrecido siquiera pretexto, los ministros de la Corona, valiéndose de todo el rigor de la ley y aplicándola enérgicamente, mantendrán el prestigio y la fuerza de la autoridad en todas partes; y para llegar á tal punto robustecerán su acción en la viva intensidad de los sentimientos tradicionales del pueblo español, y en el influjo poderoso de las clases cuyos legítimos intereses amenazan los partidos radicales y que forman la casi totalidad de nuestras poblaciones. Al espíritu de las minorías democrático-socialistas y anárquicas de todo linaje, el Gobierno de S. M. piensa oponer el espíritu de la gran mayoría religiosa, monárquica, constitucional, honrada y pacífica, á cuya propiedad atentan y cuyo trabajo esterilizan las convulsiones revolucionarias.

Guiándose V. S. por estas manifestaciones, se promete S. M. que en la provincia cuyo gobierno civil le está encargado, desaparezcan antes de mucho los gérmenes de desorden y de insubordinación que por todas partes se han extendido. Hay que restablecer la paz pública, y sosegar los ánimos en el seno de las familias; es menester dar aliento á las clases laboriosas y á los hombres de bien; proteger al sacerdote en su sagrado ministerio, en su fé al creyente, en la inviolabilidad de su derecho al propietario y al industrial; reprimir con fuerza toda forma de escándalos, asonadas y bullicios; perseguir sin consideración las sociedades y reuniones contrarias á nuestras leyes, y disolverlas sometiendo al rigor de la justicia á los que las promuevan, compongan y dirijan; es preciso hacer que cada cual ocupe el puesto que según su jerarquía le corresponda; enfrenar las

malas costumbres; castigar, en fin, al que se salga de la línea del deber, y dar campo seguro á la libertad legítima del que obedezca á la ley y respete las autoridades constituidas. El Gobierno espera de V. S. la activa, inteligente y fecunda cooperación que para llegar al logro de estos fines es necesaria, y está á su vez dispuesto á proveerle de los recursos gubernativos morales y de fuerza material que para cumplir con el espíritu de esta comunicación, ya por este, ya por cualquiera de los otros ministerios, puedan dársele y necesite.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1866.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Segunda Sección.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 27.

Orden público.—Negociada 1.º

Recomendando la busca y captura de Antonio Garcia Perez.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Garcia Perez, natural de Villaverde de los Cestos, partido de Ponferrada, de edad 42 años, soltero, pordiosero, al cual se ha seguido causa criminal sobre lesiones y vagancia, y caso de ser habido le pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Olmedo que lo reclama.

Palencia 2 de Agosto de 1866.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 28,

El Sr. Juez de primera instancia de Almazán me comunica con fecha 29 de Julio último lo que sigue:

«En causa criminal que en este

Juzgado me hallo instruyendo con motivo del robo de ocho caballerías mayores, verificado en la noche del 21 al 22 del actual, en un corral de la dehesa de Nepas, y después de practicadas ciertas diligencias, se ha verificado que las señas de los ladrones, son las que aparecen de la nota que á continuación se expresa y como quiera que haya acordado dirigir á V. S. la presente comunicación exhortatoria, para que por cuantos medios estén á su alcance, procure la captura y remisión á este Juzgado de los malhechores si tuviere lugar su aprehensión, lo verifiqué así, esperando se servirá acusarme el oportuno recibo.»

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se proceda á la busca y captura de los autores del robo, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos les pondrán á disposición de dicho Sr. Juez de Almazán.

Palencia 2 de Agosto de 1866.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos buen mozo, pelo negro, patillas largas, también negras, viste pantalón de pana negra y una zamarra de pieles de cordero, con sombrero chalan á la cabeza. Otro de regular estatura, joven, como de veinte y seis á veinte y siete años, moreno, bien carado, viste pantalón claro de cuadros, chaqueta de cuello vuelto y alpargatas á lo mignon. Otro también de regular estatura, anciano, bastante robusto, pelo canoso y patillas igualmente, muy moreno, y viste pantalón y chaqueta de cuella vuelto. Ambas cosas de pana negra. Este como los anteriores lleva también alpargatas y sombrero chalan. Los tres llevan mantas encarnadas nuevas, de muy buena calidad. Las señas de las mujeres que á dichos gitanos acompañan son las siguientes: Una anciana, robusta en extremo, viste saya de indiana muy clara y casi blanca, chambra y un pañuelo blanco á la cabeza con ramos á sus extremos, esta es esposa del gitano anciano arriba expresado. La otra es más joven y según le han dicho supone debe ser esposa del gitano buen mozo, porque el otro de veinte y siete años es soltero, viste sayas de indiana en mediano estado y pañuelos de color de rosa al cuello y á la cabeza. Como queda dicho también les acompañaba un mozo de doce á trece años que viste pantalón y chaqueta de pana parda rayada.

Circular núm. 29.

Se anuncia la aparición de una caballería mayor.

El Alcalde de Villaumbrales me participa haber sido recogida una mula de las señas que á continuación se expresan, la cual se hallaba desmandada en el campo de dicha villa.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la expresada caballería y pase á recogerla, previa la correspondiente justificación de su pertenencia.

Palencia 2 de Agosto de 1866.

El Gobernador,
E. JAVIER BETEGON.

Señas.

Edad como de 19 años, alzada seis cuartas y ocho dedos, pelo negro moúllo, foqueada en la caña de la mano izquierda, bastantes lunares en la region dorsal, costillares y cinchas de pelo blanco y algunas cicatrices de la presión del aparejo, una cisura de haberla sangrado en la yogular derecha y se halla bastante deteriorada en atencion al trabajo y su abanzada edad.

Circular núm. 26.

Junta provincial de Beneficencia.

Disuelta la banda de música de la Casa provincial de misericordia, ha acordado esta Junta enagenar todo el instrumental de que se componia.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisición puedan tratar con el Director de dicho establecimiento.

Palencia 30 de Julio de 1866. — El Presidente, F. Betegon. — Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Juan de la Cruz Amor.

Tercera seccion.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Por Real decreto de 10 del mes de Julio último se han suprimido desde el

dia 1.º del actual los sellos especiales para la correspondencia oficial, y en su consecuencia me apresuro á publicarlo en el periódico oficial de esta provincia para que las oficinas, corporaciones y autoridades que gozaban del derecho de franquicia, devuelvan á esta dependencia los que tengan existentes siempre que los hayan recibido de la misma, quedando fuera de circulación y caducados desde dicho dia, á fin de cumplir con cuanto se la previene por la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, en orden de 27 de Julio finado.

Palencia 1.º Agosto de 1866. — El Administrador principal de Hacienda pública, Juan M. Martín.

Cuarta Seccion.

Guardia civil — 1.º Jefe. — 10.º Tercio.

Debiendo procederse á contratar el vestuario, correaje, sombreros, calzado, monturas y equipo de las mismas, por el término de dos años, para los Guardias de nuevo ingreso en este tercio, se hace presente al público por medio de este anuncio con el objeto de que las personas que quieran interesarse en ella, presenten á las once del dia 29 de Agosto próximo, un tipo de cada una de las prendas que á continuación se marcan, expresando en pliego cerrado el precio de cada una de ellas al presentar los mencionados tipos.

El pliego de condiciones y tipos á que han de sujetarse los licitadores, se hallarán de manifiesto desde este dia en la casa-cuartel de esta Capital de Leon, y la licitacion tendrá efecto en la misma el referido dia 29 de Agosto próximo.

Prendas de vestuario.

- Capota.
- Casaca.
- Levita.
- Pantalon de paño.
- Idem de punto blanco.
- Polainas de gala.
- Idem de carretera.
- Chaqueta marenga.
- Gorpo de cuartel para infantería.
- Idem para caballería.
- Capote para id.
- Boca-botines de punto blanco para idem.
- Corbatin de paño.
- Camisas.
- Tohallas.
- Servilletas.
- Guantes de punto blancos.
- Idem de ante.

Correaje y equipo de infantería.

- Cinturon.
- Chapa de id.
- Cartuchera con tirantes.
- Porta sable.
- Idem de bayoneta.
- Idem de carabina.
- Funda de cartuchera.
- Pistonera.
- Mochila con correas.
- Cartera con id.
- Cepillo de ropa.
- Dos id. para calzado.
- Peine batidor.
- Idem lendrero.
- Doce botones grandes.
- Dos id. pequeños.
- Tijeras.
- Bedal.
- Alfilero.
- Bolsa de aseo.

Correaje, montura y equipo para la caballería.

- Cinturon con tirantes.
- Chapa de id.
- Cordon de espada.
- Cartuchera con correas, bandolera, gancho y escudos.
- Bolsa de aseo con los mismos efectos que la de infantería constituye.
- Tijeras de cuartillas.
- Esna.
- Espuelas de montar con guarda polvo.
- Idem de paseo con correas.
- Funda de capote y rozadera.
- Maleta.
- Funda de id. para gala.
- Mantilla para id.
- Cubre-capote para id.
- Escudo de petral.
- Idem de brida.
- Idem de bocado.
- Peine para el caballo.
- Casco de silla con correa, almohadilla de grupa, petral, acciones de estribo, estribos, tres correas de grupa, tres de ata-capa, correa porta-carabina, cincha, porta-mosqueton y baticola.

- Saco de cebada.
- Morral de pienso.
- Almuaza.
- Bruza.
- Manta para el caballo.
- Cinhuelo.
- Cabezada de pesebre.
- Ronzal.
- Cabezón de serreta.
- Cabezada de brida, con boca-bocado.
- Rienda y falsarrienda.

Sombrería.

- Sombrero con funda y barbuquejo.
- Calzado.*
- Botas de montar.
 - Borceguies.

Leon 29 de Julio de 1866. — El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Conti y Galiano. 2-3

NOTA de las operaciones facultativas que practicarán el Ingeniero Jefe de Minas D. José Navarro y el Ingeniero D. Miguel Zabaleta, acompañados del Auxiliar facultativo D. Policarpo Caballero y Sanchez, en los dias que á continuación se expresan:

Operación.	Nombre de la mina.	Sitio en que radica.	Su registrador.	Su representante.	Su residencia.	Su representante.	Su residencia.
Demarcacion.	Riqueza.	Matan Rebasak.	D. Basilio Perez.	El mismo.	Palencia.	D. José Ordoñez.	Reanal de los Caballeros.
id.	La Constanza.	Valluco.	Matos Bastamante.	D. Casimiro Nieto.	id.	Casimiro Nieto.	Palencia.
id.	Martiquita.	El Píton.	Idem.	Idem.	id.	Idem.	Reanal de los Caballeros.
id.	Bienvenida.	Valleja del Acebo.	Lorenzo Masses Perez.	El mismo.	id.	Idem.	id.

Expedición del Sr. Navarro. — Pífitter por 1880. — Desde 18 de Agosto al 15 del mismo.

Expedicion del Sr. Zabaleta.—Segundo periodo.—Desde el 16 de Agosto al 23 del mismo.

Demarcacion.	Lincoln,	El Vallejo y Peña del Pando.	D. Luis Saubion y compania.	D. José Maria Arregui.	Palencia.	Burgalesa.	D. Alfredo Vantro.	Las minas del Pando.
id.	Fraternidad.	Peña de las Agujas.	Idem.	Idem.	id.	Penosa.	id.	id.
id.	Franco-Hispana.	Peña entre Peñas.	Idem.	Idem.	id.	Progreso.	id.	id.
id.	El Progreso.	Peña de las Agujas.	Idem.	Idem.	id.	Burgalesa.	id.	id.
						Penosa.	id.	id.

Expedicion del Sr. Navarro.—Tercer periodo.—Desde el 24 de Agosto al 31 del mismo.

Demarcacion.	San Miguel.	Subida á la cuesta Rebel.	D. Santos Abad Cosgaya.	El mismo.	id.	Mercedes.	Eugenio Chevalier.	Barruelo.
Reconocimiento de abandono	Mercedes (demasia).		Eugenio Chevalier.	El mismo.	Barruelo.	Antoniana.	Eugenio Chevalier.	Barruelo.
id.	Union (id.)		Idem.	id.	id.	Demasia de la Union.	id.	id.
id.	Carlota (id.)		Idem.	id.	id.	Union.	id.	id.
id.	Nagel Maker (id.)		Idem.	id.	id.	Porvenir.	id.	id.
id.	Leopoldina (id.)		Idem.	id.	id.	Demasia de la Leopoldina.	id.	id.
id.	Barbara (id.)		Idem.	El mismo.	id.	Mercedes.	id.	id.
id.	Petrita (id.)		Idem.	id.	id.	Mariana.	id.	id.
id.	Dolores (id.)		Idem.	id.	id.	Barbara.	id.	id.
id.	Jovita (id.)		Idem.	id.	id.	Demasia de id.	id.	id.
id.	Resucitada (id.)		Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
id.	Conchita (id.)		Idem.	id.	id.	Id. de Dolores.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Carlota.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de la Leopoldina.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Porvenir.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Mercedes.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Mariana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Barbara.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de id.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Id. de Dolores.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Carlota.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de la Leopoldina.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Porvenir.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Mercedes.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Nagel Maker.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Leopoldina.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Carlota.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de id.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Porvenir.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de la Union.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Jovita.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Barbara.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de la Carlota.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Porvenir.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Mariana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Petrita.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Resucitada.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de id.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Mercedes.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Nagel Maker.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Dolores.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Carlota.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de id.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Barbara.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Brigida.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Jovita.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	San Nazario.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Id.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Resucitada.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de la Mercedes.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Demasia de la Conchita.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Conchita.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Resucitada.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Resucitada.	id.	id.
			Idem.	id.	id.	Antoniana.	id.	id.